



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Administración: Excm. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 148, fecha: miércoles, 05 de Agosto de 2026

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA. SERVICIO DE BIENESTAR SOCIAL Y EMPLEO

ACUERDO DE 28 DE JULIO DE 2026 DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DE PREMIOS MUJER EMPRENDEDORA 2026

BDNS (Identif.): 923014

De conformidad con lo previsto en el artículo 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y también en el enlace: <http://www.dguadalajara.es/web/guest/subvenciones-servicios-sociales>

Primero. Beneficiarios:

Podrán participar en esta convocatoria las personas físicas o jurídicas que reúnan los siguientes requisitos a fecha de presentación de sus solicitudes:

1. Haber iniciado su actividad empresarial a partir del 1 de enero de 2020 y que hayan mantenido el ejercicio efectivo de dicha actividad de manera continuada e ininterrumpida desde su inicio hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. También serán elegibles las solicitudes de aquellas empresas creadas con anterioridad a esta fecha, siempre que al premio se presenten con una nueva línea de negocio iniciada después del 1 de enero de 2020 y puedan acreditarlo.

2. Ser persona física (mujer empresaria autónoma) o personas jurídicas o entidades sin personalidad jurídica (solo sociedades mercantiles, sociedades cooperativas, sociedades civiles, o comunidades de bienes), en las que la participación de



mujeres en su titularidad, capital social o composición sea igual o superior al 50 por ciento. Asimismo, las empresas solicitantes deberán ser microempresas o pequeñas empresas, según la definición establecida en el Reglamento (UE) nº 651/2014 de la Comisión y no estarán participadas en su capital por otra mercantil, sea cual sea su régimen jurídico, en el momento de la solicitud.

3. Disponer de un proyecto empresarial que sea original, creativo, disruptivo e innovador, orientado a cubrir necesidades en diferentes ámbitos (medioambiente, salud y bienestar, gastronomía, educación, comercio, moda, finanzas, comercio electrónico, turismo, industria, infraestructuras, logística, energía, etc.) o focalizado en el desarrollo de capacidades y en la mejora de la empleabilidad de jóvenes, personas vulnerables, despoblamiento del territorio, envejecimiento de la población, igualdad de género, etc.

4. Tener el domicilio fiscal en algún municipio de la provincia de Guadalajara.

5. No estar incurso en ninguna de las circunstancias señaladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

6. Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, con la Seguridad Social, con la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara y no ser deudor por resolución de procedencia de reintegro de subvenciones a la fecha de publicación de la convocatoria.

No podrán optar a premio aquellos proyectos emprendedores que obtuvieron premio en convocatorias anteriores de este concurso

Segundo. Objeto:

La convocatoria tiene por objeto regular la concesión de los Premios Mujer Emprendedora 2026 para promover e impulsar el emprendimiento femenino en nuestro territorio, así como colaborar en el sostenimiento de la actividad económica favoreciendo la continuidad de proyectos e iniciativas empresariales.

Con la presente línea de ayudas se contribuye al logro del objetivo estratégico OE 3.- Fomento del empleo y el emprendimiento y también, al OE 1.- Dinamización económica, desarrollo rural sostenible y lucha contra la despoblación

Tercero. Bases reguladoras:

Las bases reguladoras de este procedimiento de concesión de subvenciones son la Ordenanza General de subvenciones de Diputación publicada en el B.O.P. Nº 172 de 7 de septiembre de 2021, actualizada mediante acuerdo inicial en sesión plenaria del 21 de febrero de 2025 y publicación, ya definitiva, en el BOP nº. 71, de fecha 11 de abril de 2025.

Además, la subvención a la que se refiere la presente convocatoria se integra en el Plan Estratégico de Subvenciones 2026-2028, aprobado por el Pleno de la Diputación Provincial en sesión de 20 de febrero de 2026 y publicación en el BOP nº 42 de 3 de marzo de 2026.



Cuarto. Categorías y cuantías:

Las candidaturas que, cumpliendo los extremos señalados anteriormente, estén interesadas en participar en la convocatoria, podrán solicitar su participación en alguna de las siguientes categorías (sólo se podrá presentar solicitud en una de ellas):

1. Premio a la actividad empresarial: se pretende reconocer a aquellas empresarias que hayan contribuido al desarrollo de la actividad económica en la provincia de Guadalajara, sirviendo de ejemplo en sus ámbitos específicos y contribuyendo a la mejora de la competitividad, con un enfoque socialmente responsable. Los premios incluidos en esta categoría serán:
 - PRIMER PREMIO: Entrega de un diploma y la cantidad de 3.000 €
 - SEGUNDO PREMIO: Entrega de un diploma y la cantidad de 2.000 €
 - TERCER PREMIO: Entrega de un diploma y la cantidad de 1.000 €
2. Premio al emprendimiento rural: tiene como finalidad contribuir a desarrollar el emprendimiento y el autoempleo femenino en el ámbito rural con el fin de contribuir a la generación de empleo y al incremento de la actividad económica en el entorno rural.

Para poder optar a esta categoría, además de los requisitos establecidos en el apartado anterior, el centro de trabajo de la candidatura propuesta deberá estar ubicado en un municipio de la provincia de Guadalajara con población inferior a los 5.000 habitantes. (A estos efectos, se tendrá en cuenta lo que esté establecido en el certificado de situación censal aportado).

Los premios incluidos en esta categoría serán:

- PRIMER PREMIO: Entrega de un diploma y la cantidad de 3.000 €
 - SEGUNDO PREMIO: Entrega de un diploma y la cantidad de 2.000 €
 - TERCER PREMIO: Entrega de un diploma y la cantidad de 1.000 €
3. Premio al emprendimiento social: reconocer a las iniciativas emprendedoras de carácter social, que estén comprometidas en lograr un cambio social y/o ambiental transformador, mediante la aplicación de enfoques innovadores y prácticos para beneficiar a la sociedad de la provincia de Guadalajara.

Los premios incluidos en esta categoría serán:

- PRIMER PREMIO: Entrega de un diploma y la cantidad de 3.000 €
- SEGUNDO PREMIO: Entrega de un diploma y la cantidad de 2.000 €
- TERCER PREMIO: Entrega de un diploma y la cantidad de 1.000 €

La cuantía de los premios de esta convocatoria se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 2411.481.00.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes finalizará el día 17 de septiembre de 2026.



La solicitud (Anexo I) debe estar perfectamente cumplimentada en todos sus apartados, justificando con datos el contenido que se establezca en los epígrafes a evaluar y, firmada por persona interesada que, en su caso, cuente con poder de representación suficiente para ello.

A dicha solicitud se deberá adjuntar la siguiente documentación:

1. Declaración responsable sobre cumplimiento de requisitos (Anexo II)
2. Documento de alta de terceros, debidamente cumplimentado y sellado por la entidad bancaria (Anexo III). La conformación de entidad bancaria en el referido documento podrá sustituirse por certificado de titularidad de cuenta.
3. Certificado de Situación en el Censo de Actividades Económicas de la AEAT actualizado a la fecha de solicitud, expedido por la Agencia Tributaria.
4. En caso de personas físicas, DNI/NIE y Vida laboral de la solicitante actualizada.
5. Las solicitudes presentadas por personas jurídicas deberán venir acompañadas de los siguientes documentos:
 - a. -NIF de la entidad y DNI/NIE del representante legal junto con Escritura, acta o documento de constitución, según el tipo de persona jurídica. Debe quedar, asimismo, acreditado que, están constituidas por una participación de al menos 50% de mujeres en el capital social de la entidad solicitante bien en escritura o mediante certificación acreditativa de la composición actual del capital social o personas socias y porcentaje de participación de cada socio/a.
 - b. -Escritura de apoderamiento o documento acreditativo de los poderes de representación del representante legal.

Las comunidades de bienes u otras entidades económicas sin personalidad jurídica deberán presentar:

Contrato privado de constitución o, en su caso, escritura pública en los que se señale fehacientemente sus integrantes y el porcentaje de participación o, en su defecto, documento acreditativo de la participación de cada comunero/a o socio/a.

Nombramiento de representante único de la entidad con poderes bastantes para cumplir con las obligaciones que, como beneficiario, corresponden a la entidad.

6. En caso de tener trabajadores contratados, Informe de vida laboral de la empresa (informe del Código de cuenta de cotización) relativo a los 6 meses anteriores a la presentación de la solicitud.

La participación en este procedimiento de Premios supone la total aceptación de lo establecido en la Convocatoria.

Sexto. Otros datos:

Las interesadas en participar en alguna de las categorías señaladas podrán hacerlo por alguna de las siguientes vías:



-De forma telemática en la Sede Electrónica de Diputación <https://dguadalajara.sedelectronica.es/info.0>, mediante Instancia general. Para el acceso a la misma, será necesario identificarse electrónicamente por cualquiera de los medios principales citados en el artículo 9 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común. Los anexos y la documentación que se explicita en los párrafos siguientes deberán incluirse en el paso 3 de la tramitación electrónica del procedimiento (Instancia general). También se podrá presentar la solicitud en los restantes registros electrónicos de cualquiera de los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En todos los casos, para ser admitido en la convocatoria, el formulario de solicitud deberá ser grabado y enviado antes de la finalización del plazo establecido.

- En el caso de personas físicas (incluidas las emprendedoras autónomas), tienen la posibilidad de presentar telemáticamente sus solicitudes análogamente a lo expuesto en el párrafo anterior, o bien, de no poder hacerlo por este medio, podrán participar aportando su solicitud y el resto de documentación requerida, en las oficinas del Registro General de la Diputación Provincial de Guadalajara y en los Registros y oficinas que al efecto determina el art. 16 de la Ley 39/2015. Si en uso de este derecho el expediente es remitido por correo, se presentará en sobre abierto para que la solicitud sea fechada y sellada por la Oficina de Correos, antes de que se produzca su certificación.

Los modelos de los distintos Anexos en formato digital para su descarga podrán localizarse en el siguiente enlace: <http://www.dguadalajara.es/web/guest/subvenciones-servicios-sociales>.

En Guadalajara, a 31 de julio de 2026, El Presidente de la Diputación Provincial de Guadalajara, D. José Luis Vega Pérez

Sede electrónica: <https://boletin.dguadalajara.es/boletin/validacion/validar-documento.php>

Cod. Verificación: c63f0febde286c09f433150819cbead431ec5ad8